

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019 – 00235.

Teniendo en cuenta que la sociedad demandada INVERSIONES LA COLONIA LTDA & CIA SCA. se encuentra en proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades, tal como consta en la documentación que milita a folios 265 y 266, allegada por el promotor y coadyuvada por el representante legal de la misma (fl.267), se remite copia íntegra de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran para ser incorporadas a dicho trámite seguido en esa entidad, conforme a los efectos dispuestos en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 y el numeral 12° del precepto 50 *ibídem*.

Según lo contemplado en dichas normas, se ordenará que las medidas cautelares practicadas en esta instancia sobre los bienes de propiedad de dicha sociedad en reorganización queden a disposición del juez del concurso, así mismo, se dispondrá la comunicación de la presente decisión al liquidador de sociedad en reorganización y dada la pluralidad de demandados, se pondrá en conocimiento del extremo actor el aviso de reorganización No.415-000205 y No.415-000042 y se requerirá para que informe si le asiste interés en continuar el trámite compulsivo contra las demás sociedades accionadas o si declina su intención de proseguir la acción ejecutiva contra estas, de conformidad con el artículo 70 de la referida ley.

Por lo discurrido, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR copia del expediente a la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: DISPONER que las medidas cautelares aquí decretadas contra la aludida sociedad, quedan a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Artículo 20 *ibídem*. Ofíciense.

TERCERO: COMUNICAR a la parte demandante, y al liquidador de la entidad admitida en reorganización.

CUARTO: PONER en conocimiento de la parte demandante el aviso de reorganización respecto a la sociedad demandada, para que indique si continúa la ejecución contra los demás demandados. Artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

QUINTO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace

es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(6)

|                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO<br/>SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el<br/>ESTADO ELECTRÓNICO No.98 fijado el 23 DE<br/>NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar<br/>Secretario</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4abe526a073a6429846d973242e3e2173f32120473c7425586eea7ddbebf1755**  
Documento generado en 20/11/2020 10:45:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>